

**Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno**

LICITACIÓN PRIVADA 47/21

CUIJ N° 21-20585000-4

**REFUNCIONALIZACIÓN
SALA DE AUDIENCIAS IPP
TRIBUNALES PROVINCIALES
*SAN LORENZO***

INDICE GENERAL

PARTE I

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

PARTE II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PARTE III

PLANOS

PARTE I

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y
CONDICIONES

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)

INDICE

- Art. N° 1: Objeto del llamado
- Art. N° 2: Sistema de contratación
- Art. N° 3: Presupuesto oficial de la licitación
- Art. N° 4: Régimen de anticipo de fondos
- Art. N° 5: Termino de pago de certificados
- Art. N° 6: Elementos que constituyen el legajo licitatorio
- Art. N° 7: Plazo para la ejecución de las obras
- Art. N° 8: Plazo de conservación y garantía
- Art. N° 9: Lugar de consulta y adquisición de los legajos licitatorios
- Art. N° 10: Lugar y fecha de presentación de las propuestas
- Art. N° 11: Mantenimiento de oferta
- Art. N° 12: Condiciones exigidas para el director técnico de la empresa, el representante técnico en obra y el responsable de seguridad e higiene en el trabajo.
- Art. N° 13: Cumplimiento de las leyes n° 2429 y 4114
- Art. N° 14: Fondo de reparo
- Art. N° 15: Inscripción y capacidad de contratación
- Art. N° 16: Antecedentes
- Art. N° 17: Fianzas
- Art. N° 18: Conocimiento de antecedentes y lugar de emplazamiento de la obra
- Art. N° 19: Forma de cotizar
- Art. N° 20: Análisis de costos netos
- Art. N° 21: Precios unitarios
- Art. N° 22: Permisos previos
- Art. N° 23: Detalle de la documentación a presentar. Apertura de sobres
- Art. N° 24: Evaluación, precalificación e informe
- Art. N° 25: Impugnaciones
- Art. N° 26: Normas de medición y certificación
- Art. N° 27: Limpieza de la obra
- Art. N° 28: Precios de los nuevos ítem
- Art. N° 29: Cartel / documentación en la obra
- Art. N° 30: Seguro del personal
- Art. N° 31: Responsabilidad por daños a terceros
- Art. N° 32: Normativa a cumplir sobre higiene y seguridad en el trabajo
- Art. N° 33: Personal del contratista en el obrador
- Art. N° 34: Proyecto ejecutivo y ajuste al plan de trabajo físico y curva de inversiones
- Art. N° 35: Multas
- Art. N° 36: Formas para ampliación del plazo contractual por lluvias
- Art. N° 37: Movilidad para la inspección de la obra

- Art. N° 38: Equipamiento para la inspección de la obra
- Art. N° 39: Obrador y seguridad de la obra
- Art. N° 40: Planos conforme a obra
- Art. N° 41: Garantía de los materiales, trabajos y equipamientos.
- Art. N° 42: Pruebas de funcionamiento.
- Art. N° 43: Pruebas de las obras.
- Art. N° 44: Gestiones administrativas.
- Art. N° 45: Compras y sub-contratos.
- Art. N° 46: Compre provincial.
- Art. N° 47: Cumplimiento de leyes y normas.
- Art. N° 48: Requisitos de admisibilidad para las empresas.

VISITA DE OBRA:

Días 16 de Diciembre del 2021, a las 10,00hs. En el inmueble sito en calle San Carlos 844 de la ciudad de San Lorenzo.

La presente VISITA DE OBRA, será de carácter OBLIGATORIO y deberá ser presentada junto con la Documentación Técnica de la Oferta. Sin su presentación la oferta será rechazada en el estudio de las propuestas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 950,00.-

ARTICULO N° 1: OBJETO DEL LLAMADO

El objeto de la presente licitación es proceder a la contratación total de la mano de la conducción técnica, mano de obra y materiales necesarios, de acuerdo al proyecto de licitación que se acompaña en el presente conformado por el total de las partes que lo integran, que permita con una cantidad acotada de intervenciones lograr una correcta y consensuada distribución de espacios, dicho proyecto, involucra una serie de modificaciones arquitectónicas que se detallan seguidamente.

En los espacios liberados oportunamente, con la puesta en marcha del sistema de Juicio Oral, precisamente en el que ocupara el ex-Juzgado de Instrucción, se plantea unificar los espacios de la actual Mesa de Entradas y primer despacho contiguo, generando un nuevo local unificado de 24,15 m2, con dos ingresos, el actual que se mantendrá para el acceso de Magistrados y un nuevo segundo ingreso para las partes y público. Se realizarán tareas de construcción en seco, carpintería de madera, reemplazo de vidrios, instalación eléctrica y canalizaciones de servicios, aire acondicionado, pintura general y cortinería.- Se adjunta planilla de rubros generales para su cotización.-

ARTICULO N° 2: SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación adoptado es el de **PRECIO GLOBAL sin REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

Para los aspectos que pudieran no estar previstos en el presente pliego, en el pliego único de bases y condiciones, regirá, en forma subsidiaria, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188 y su Decreto Reglamentario.

Se entiende por **Dirección de Obra** a la Repartición que generó el proyecto objeto de la presente licitación; y serán sus funciones:

- Verificar y proponer los posibles cambios de proyectos.
- Formar parte de la Comisión encargada de la Recepción Provisoria de la Obra.

A los efectos del presente pliego se entiende por **Repartición** al Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO N° 3: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION

El Presupuesto Oficial **INDICATIVO** para la construcción de la obra asciende a la suma de: \$ **2.375.455,04.- (Pesos dos millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 04/100.-)**

Precios Oficiales tomados a valores del mes de Octubre del corriente año.-

El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan, y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación, considerando al Poder Judicial como Sujeto Exento.

El Proponente incluirá de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Legajo Licitatorio.

ARTICULO N° 4: REGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS

De conformidad con lo establecido por los Artículos 73 de la Ley 5188 y 73 del Decreto N° 822/61, se establece el régimen de otorgamiento de anticipo de fondos al contratista bajo las condiciones y modalidades impuestas por dichas normas.

El Poder Judicial podrá autorizar el mismo, el que no podrá exceder del 30% del monto a contratarse y deberá garantizarse por un valor equivalente al 150% del anticipo a otorgarse.

ARTICULO N° 5: TÉRMINO DE PAGO DE CERTIFICADOS

El Poder Judicial abonará al contratista los certificados de obras ejecutadas, dentro de los 30 días a partir del último día del mes de ejecutados los trabajos, debiendo tener la aprobación previa de la Oficina de Arquitectura. Los certificados deberán entregarse para su aprobación en la Oficina Arquitectura del Poder Judicial, Balcarce 1651 – 3er. Piso, Rosario.

ARTICULO N° 6: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO LICITATORIO

El legajo licitatorio estará constituido por los siguientes documentos:

- Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC).
 - Anexo 1: Formulario de propuesta.
 - Anexo 2: Obras similares y obras realizadas.
 - Anexo 3: Planilla de presupuesto para cotizar y coeficiente de resumen.
 - Anexo 4: Análisis de precios.
 - Anexo 5: Plan de trabajo y curva de inversión.
 - Anexo 6: Director Técnico.
 - Anexo 7: Representante Técnico.
 - Anexo 8: Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- Anexo 9: Cláusula de no Repetición.
- Anexo 10: Declaración Jurada.
- Anexo 11: Cartel de Obra.
- Planilla de Cómputo y Presupuestos.
- Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).
- Listado de ítem que componen la totalidad de los trabajos.
- Acta de Visita de Obra firmada por Oferente y Oficina Técnica de Arquitectura.-

El Pliego Único de Bases y Condiciones, Decreto N° 5119 y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales no se incluye en el presente Legajo de Obra, por considerarse que las Empresas Proponentes cuentan con el mismo.

En caso contrario, se encuentra a disposición de los interesados en la **Oficina de Arquitectura del Poder Judicial** para su consulta, como así también en Internet en el sitio **Web** oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Una vez resuelta la Adjudicación de los Trabajos, el Pliego Único de Bases y Condiciones, formará parte integrante del Contrato que se celebre, conforme a su Artículo N° 24 – Documentos del Contrato.

ARTICULO N° 7: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El Plazo de Ejecución del total de los trabajos será de cuarenta y cinco (45) días corridos.-

ARTICULO N° 8: PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA

Se establece en **360 (trescientos sesenta)** días calendarios a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo N° 74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.

La recepción provisoria deberá ser debidamente firmada por el Poder Judicial.

ARTICULO N° 9: LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITATORIO

La documentación de la Licitación podrá **consultarse** en:

Rosario: Consultas Técnicas del legajo en Oficina de Arquitectura del Poder Judicial – Calle Balcarce 1651 de Rosario

Internet: Sitio Web oficial del Poder Judicial de Santa Fe.
(www.justiciasantafe.gov.ar).

El precio del pliego es de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA.- (\$ 950,00.-)**

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- En la **Sub Dirección General de Administración** – Tribunales Provinciales de

Rosario, Balcarce nro. 1651 - 1er. Piso.-

- Transferencia electrónica bancaria o depósito: a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: contadurarios@justiciasantafe.gov.ar.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Sub-Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en Mesa de Entradas de la Sub-Dirección General de Administración o vía correo electrónico ante la repartición a la casilla ebarros@justiciasantafe.gov.ar solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias. Las consultas podrán realizarse hasta 07 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, debiendo la Repartición expedirse al respecto con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la mencionada apertura.

ARTICULO N° 10: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS – LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

Las Propuestas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Sub-Dirección de Administración, sito en calle Balcarce 1651, 1er. Piso, hasta el día y la hora fijado para la apertura de las mismas.

La apertura de las propuestas se realizará en los Tribunales Provinciales de Rosario - Sub Dirección General de Administración, sito en calle Balcarce 1651, Primer Piso, **el día 22 de Diciembre de 2021 a las 10:00 hs.**

ARTICULO N° 11: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se establece en **90 (noventa)** días calendarios a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Aclárase que, de acuerdo al Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 5188 y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 2260/16 del P.E., el mantenimiento de las ofertas que resulten mejores, a criterio de la Administración, podrán resultar prorrogadas por un término igual al establecido originalmente.

ARTICULO N° 12: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA EN OBRA

Y EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

12.1. Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa.

- a) Deberá ser el profesional declarado por la empresa ante el Registro de Licitadores de la Provincia.
- b) El cumplimiento de lo exigido deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo N° 6.

12.2. Condiciones exigidas para el Representante Técnico en Obra.

- a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 7 de este PCByC y resultará a plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos N° 39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

12.3. Condiciones exigidas para el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- a) Tener la matrícula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 8 de este PCByC. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de

los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

ARTICULO N° 13: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES N° 2.429 y 4.114

Al tiempo de la aceptación del Representante Técnico, se deberá entregar a la Repartición las órdenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de las tareas profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales N° 2429 y N° 4114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas.

Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida la Recepción Provisoria de la obra, la contratista no presenta la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las Leyes citadas precedentemente, la Repartición informará de ello a los Colegios Profesionales que correspondan.

El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO N° 14: FONDO DE REPARO

Se establece en **5 % (cinco por ciento)** la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a la solicitud del Contratista, mediante Aval Bancario o Seguro de Caucción a favor del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante.

ARTICULO N° 15: INSCRIPCION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

Los oferentes deberán estar inscriptos en la sección OBRAS DE ARQUITECTURA del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria de Empresas (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo deberán acreditar las siguientes capacidades mínimas:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: **\$ 19.000.974,48**

Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe **\$ \$ 19.000.974,48**

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UT) y se regirán conforme a la Ley N° 22.903 y complementarias. En este caso, el Oferente deberá reunir las siguientes condiciones:

1.- Adjuntará con los documentos para la evaluación una copia del Compromiso Constitutivo de la Asociación, bajo declaración jurada y ante Escribano Público. Solo se admitirán modificaciones al Contrato de Asociación cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Repartición.

2.- Toda la documentación que presente para evaluación de antecedentes deberá ser realizada por cada integrante de la Asociación de Empresas.

3.- Una de las empresas será la mandataria de la/s otra/s, la cual deberá acreditar como mínimo el 51 % de las exigencias en cuanto a capacidades.

4.- Las empresas participantes serán responsables solidarias y mancomunadamente del cumplimiento del contrato que suscriban con la Administración.

5.- La empresa Mandataria podrá contraer obligaciones, recibir instrucciones y pagos en nombre de la Asociación y de cada una de sus integrantes. La relación entre la Administración y la UT, si no se establece otra cosa en el Contrato de Asociación, se formalizará a través de la Mandataria.

ARTICULO N° 16: ANTECEDENTES

Los Oferentes declararán en su propuesta, según Anexo N° 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares debiendo estas satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Como requisito mínimo para ser preseleccionada, la proponente si concurre en forma individual, o la mandataria del consorcio en caso de tratarse de UT, deberán haber construido en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 1 (una) obra de arquitectura considerada similar a la que se licita, debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes. Se entiende por Obras Similares lo especificado en el artículo 23.1.10).

En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UT anterior, será considerado válido en la medida que la parte proporcional de su participación en el total, arroje un valor no inferior al mínimo exigido, en cuanto a los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Aclarar si las tareas fueron ejecutadas como contratista o como sub-contratista.

ARTICULO N° 17: FIANZAS

De acuerdo al Artículo N° 26 de la Ley N° 5188, las ofertas se deberán afianzar con el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial en la forma establecida en el artículo 23.1.1. del presente Pliego.

A dicha fianza, el adjudicatario deberá elevarla previamente a la firma del respectivo contrato hasta un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del correspondiente monto contractual, en la misma forma establecida anteriormente, para el caso de afianzamiento de oferta.

La mencionada fianza será reintegrada a la contratista posteriormente al Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO N° 18: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PByC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de esta Obra, la Ley N° 5.188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Repartición, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados.

Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y del PUByC, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Artículo N° 3 del PUByC.

ARTICULO N° 19: FORMA DE COTIZAR

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario

para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

ARTICULO N° 20: ANALISIS DE COSTOS NETOS

El oferente deberá presentar las planillas de análisis de precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo N° 4.

Además, la oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

ARTICULO N° 21: PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse “obligatoriamente” a la metodología de cálculo que obra en el Anexo N° 3.

El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen.

Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTICULO N° 22: PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la Repartición. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto del ítem involucrado.

ARTICULO N° 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR

Cumplirán con las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones, y además con las que a continuación se puntualizan.

Todo proponente presentará en el acto de apertura:

- **SOBRE N° 1:** Presentación y Antecedentes

- **SOBRE N° 2:** Propuesta Económica

La presentación del Sobre N° 2 se efectuará dentro del Sobre N° 1, que llevará como única leyenda lo siguiente:

Licitación Privada Nro: 47/21
Denominación de la Licitación: “Refuncionalización Salas de Audiencia IPP Tribunales Provinciales de San Lorenzo”
Fecha de apertura de las ofertas:
Hora de apertura de las ofertas: horas.
Lugar de apertura de las ofertas:

Las Propuestas se presentarán en dos sobres distintos: Número 1 o Exterior y Número 2, cerrados y lacrados o de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura. El Sobre Número 2 deberá estar dentro del Sobre Número 1. Ambos sobres llevarán un rotulo; El Sobre Número 1 según el Artículo N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones; el Sobre Número 2 según el Inc. 2) del presente Artículo.

Los documentos contenidos en los Sobres deben ser presentados en original o copia certificada y estar firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el Director Técnico.

Deberá respetarse el orden indicado a continuación:

1. SOBRE N° 1: PRESENTACION Y ANTECEDENTES

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los detallados a continuación:

1.1. **GARANTIA DE LA PROPUESTA:** Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita, debiendo ser constituida por alguna de las siguientes formas:

- En efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia
- Títulos Públicos de Nación, Provincia o Municipalidad según cotización a la fecha de la constitución de la garantía, a depositar en el Banco Provincial de Santa Fe, y que tenga cotización oficial al momento de su constitución a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente. El monto de este depósito se calculará a valor de mercado del segundo día hábil anterior a la fecha de constitución y deberá cubrir la garantía requerida más un 20% (veinte por ciento) a fin de prever fluctuaciones futuras. Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por debajo del monto de garantía requerida, deberá reconstruirse la garantía y el margen adicional del 20% dentro de los diez (10) días de advertida esta circunstancia. En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, la renta y amortización de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.
- En cheque certificado, contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier Giro Postal bancario. Dicho Documento se hará efectivo y se depositará, no admitiéndose

cheques diferidos. Dicha constitución de garantía no devengará interés alguno.

- Con Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.
- Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por 30 (treinta) días más que el período original de validez de la oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Contratante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Contratante durante todo ese lapso; por lo tanto no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Contratante, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los 14 (catorce) días de serle requerido.

1.2. El presente Pliego de Bases y Condiciones, sellado y firmado en todas sus fojas y el comprobante de la adquisición del mismo.

1.3. **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DE HABILITACION PARA LA LICITACION DE LA OBRA**, objeto del llamado, según lo indicado por el Artículo N° 5 del PUByC. *De no ser presentado oportunamente, será requerido por la comisión de adjudicación dentro del plazo de 48 hs. de notificado fehacientemente, dicho plazo será improrrogable.-*

1.4. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.-

1.5. **Constancia de Cumplimiento Fiscal** emitida por la API (RG 019/11). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.-

1.6. **DECLARACION JURADA**: conforme lo detallado en el Anexo N° 10.

1.7. **SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONOMICA**: el Sobre propuesta debidamente

cerrado, dentro del Sobre N° 1 o exterior o de presentación, conforme lo indicado en el inc. 2) del presente Artículo.

1.8. **SELLADOS DE LEY DE LA PROPUESTA:** conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 – Título Tercero: **Impuesto de Sello - Tasa retributiva de servicios: \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta).**– .

1.9. **CONFORMACION DE UT:** si se presentaran dos o mas empresas asociadas transitoriamente para la licitación pública, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las empresas, manifestando que a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

1.10. **ANTECEDENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES:** la oferente deberá presentar un listado de obras similares ejecutadas y/o en ejecución en los últimos 10 (diez) años, según planilla Anexo N° 2.

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se concursa.

Estos antecedentes se evaluarán conforme a lo detallado en el Artículo N° 24 del presente pliego, teniendo en cuenta lo detallado en el PET en lo referido al tipo y volumen de la misma.

Si son obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de obra.

Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo avance físico sea mayor al 50% de las cantidades contratadas.

En caso de UT deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

1.11. **LISTADO DE RUBROS CON INCIDENCIA:** La oferente deberá presentar una planilla similar a la de Cómputo y Presupuesto acompañada en la cual indique de modo porcentual las incidencias en su propuesta del ítem a cotizar.

1.12. **DOMICILIO DEL PROPONENTE:** El proponente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario.

1.13. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.

1.14. Condición de Activo SIPAF.

1.15. Declaración de aceptación expresa de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

1.16. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.). Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para Unión Transitoria (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que componen.

1.17. Fotocopia certificada del contrato social en donde figure la vigencia de la sociedad y la designación de los miembros del órgano de administración.

2. SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA.

El Sobre Número 2, sellado y lacrado, deberá ir dentro del Sobre Número 1 e identificarse con la siguiente leyenda:

SOBRE NÚMERO 2 - Propuesta Económica
LICITACION PRIVADA NRO. 47/21
PROPUESTA DE: (Oferente)

El mismo contendrá:

- a) **Formulario Propuesta adjunto** (provisto por la Repartición) debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1. (original y copia)
- b) **Presupuesto General detallado** según lo establecido por este pliego en sus Artículos N° 19, N° 20, N° 21 y Anexo 3 - Parte Primera.
- c) **Coeficiente Resumen** conforme a lo exigido en el Artículo N° 21 y Anexo 3 – Parte Segunda.
- d) Los **análisis de costos y precios** de aplicación de cada uno del ítem específicos de la obra, s/ Anexo 4.
- e) **Plan de Trabajo y memoria descriptiva** de la metodología constructiva, conforme Anexo N° 5 - Primera Parte.
- f) **Curva de Inversiones**, conforme Anexo N° 5 - Segunda Parte.

3. APERTURA DE LOS SOBRES

El día y hora fijados, con la concurrencia de funcionarios judiciales y en presencia de los interesados que concurran al acto, se dará por finalizada la recepción de los sobres, previo recuento y numeración correlativa de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación (Sobre 1), mencionando los documentos que contiene cada uno.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos: 23.1.1. y 23.1.6. y 23.2.1. Formulario Propuesta adjunto debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1, será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presiden, s/ Art. 13 del PUByC y sus modificaciones conforme al Decreto 2260/16 del P.E..

La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente Artículo 23.1 y 23.2, y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente; transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazado la propuesta.

ARTICULO N° 24: EVALUACION, PRECALIFICACION E INFORME

1. PROCEDIMIENTO:

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigida por los presentes pliegos.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo N° 23.1 y 23.2 que deberá ser cumplimentada en su totalidad.

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- **Verificación del cumplimiento** en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23.1 y Sobre Propuesta, Artículo 23.2 y 23.3 del presente pliego.
- **Evaluación de los Antecedentes Técnicos** de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 del presente Artículo.
- **Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros** de acuerdo a lo informado por la Dirección General del Registro de Licitadores.

Si se presentara dos o más Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta únicamente los siguientes incisos:

23.1.3. Capacidad de contratación disponible.

23.1.10. Antecedentes Técnicos en obras similares.

Una vez finalizado el análisis de la documentación técnica, se procederá a evaluar la oferta económica.

2.- SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TECNICOS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación indicada en el artículo N° 23.1.3. y 23.1.10.

Certificado de Habilitación para la Licitación de la Obra, emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia. (Art. N° 23.1.3.)

Obras similares: Artículo 23.1.3.

Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo N° 2, la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada.

El no cumplimiento de éste requisito será causa de descalificación de la Oferta.

3.- EVALUACION DE LAS INCIDENCIAS PORCENTUALES DE LOS RUBROS A COTIZAR:

No se exige para la presente obra.-

ARTICULO N° 25: IMPUGNACIONES

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de las 48 hs de su clausura. La impugnación deberá ser fundada.

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber efectuado en la Tesorería de la Sub-Dirección General de Administración del Poder Judicial de Rosario un depósito en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al 50% de la Garantía de su Oferta. Dicho depósito deberá realizarse en efectivo o cheque certificado de un banco que opera en la República Argentina.

La Garantía será retenida hasta tanto se sustancie la impugnación, procediéndose a su devolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio del Poder Judicial infundada, inadmisibile, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, en cuyo caso el importe depositado en concepto de Garantía de Impugnación será perdido por el Oferente a favor de aquél.

El Oferente manifiesta su conformidad expresa con lo enunciado en este Artículo mediante la constitución de la Garantía de la Oferta.

El Poder Judicial resolverá con carácter irrecurrible las impugnaciones que se hubiesen formulado.

La interposición de recursos administrativos o judiciales no significará la paralización del trámite licitatorio.

ARTICULO N° 26: NORMAS DE MEDICION Y CERTIFICACION

Las Normas de Medición y Certificación de los distintos trabajos que integran la Obra, se detallan en los análisis de cada rubro en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. En su defecto son de aplicación las Normas de Medición del Artículo N° 67 del PUByC.

Conjuntamente con la elevación del acta de medición la contratista estará obligada a presentar los comprobantes de pagos indicados en los Artículos N° 30, 31 y 32 del presente pliego.

ARTICULO N° 27: LIMPIEZA DE LA OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener la Obra limpia y transitable. Por cada infracción a esta norma, la Contratista será pasible de una multa. Al momento de entregar la Obra, la misma debe encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayéndose fuera de el todos los desperdicios, escombros, basura, etc.

ARTICULO N° 28: PRECIOS DE LOS NUEVOS ITEM

Cuando deban realizarse modificaciones a la Obra Aprobada que signifiquen un aumento o disminución superior al 20 (veinte) % de los ítem de contrato, o la creación de nuevos ítem, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, la Repartición o el contratista tendrán derecho a que se fijen por análisis un nuevo precio de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la cantidad de trabajo que exceda del 120 (ciento veinte) % de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la obra.

ARTICULO N° 29: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA

No se exigen para la presente obra.-

ARTICULO N° 30: SEGURO DEL PERSONAL

El contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

- **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- **Seguro de Riesgos del Trabajo (ART)**. Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

El contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo N° 9).
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N° 31: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos,

automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima de \$ 2.000.000.- (Pesos Dos Millones) y \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil) para gastos de Farmacia. La Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N° 32: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

En todo momento “El Contratista” es responsable del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 dto. Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231 de 1996; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación ***EL PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA*** que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 dec. 911/96; Artículo 3 res. SRT 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I res. SRT 51/97; Artículos 1° y 2° res. SRT 35/98; y, Artículos 1°, 2° y Anexo I res. SRT 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.

Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y Anexo I de la res. SRT 319/99, serán realizados por el **Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Contratista Adjudicatario en carácter de Contratista principal**, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo éste motivo de recesión de contrato.

Además de lo establecido por el Artículo N° 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, la contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la

Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

Serán obligaciones del contratista:

- Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.
- Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.
- Señalar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.
- Vallar físicamente y señalar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.
- Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50 m.
- Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y

herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.

- Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado. Estos son de:
 - ◆ Uso continuo y obligatorio:
 - Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.
 - Protección craneana.
 - Anteojos de seguridad.
 - Vestimenta (adecuada al riesgo).
 - ◆ Específico por riesgo: Según normativas vigentes

- El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.
- El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisionales que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.

Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2 m del nivel del piso, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.
- Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.
- En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto N° 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.
- Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto N° 911/ 96 Salud y Seguridad en la Construcción, según lo establecido por Decreto N° 911/96 Salud y Seguridad en la Construcción - uso de andamios.

Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.

No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de Seguridad e Higiene de la contratista.

Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones.

De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.

Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra.

No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

ARTICULO N° 33: PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se archivará en el Departamento Técnico.

ARTICULO N° 34: PROYECTO EJECUTIVO Y AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FISICO Y CURVA DE INVERSIONES

** El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará al Anexo 5, observando los parámetros que se indican en el Anexo N° 12 . Lo referido deberá ser presentado conjuntamente con la Planilla de Cotización en la Oferta Económica que realice la empresa en el Acto de Apertura.-*

El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.

Las observaciones que plantee la Repartición serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Repartición por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTICULO N° 35: MULTAS

Dejase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las obras contratadas más su actualización conforme al régimen de redeterminación de

obras vigente, de corresponder.

La Multa por “mora en la terminación de los trabajos – Art. 79 PUByC –” no es conminatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en el plazo acordado de la obra.

Serán motivos de aplicación de multas o sanciones la mora en la iniciación de los trabajos (Art. 78 – PUByC), mora en la terminación de los trabajos (Art. 79 – PUByC), incumplimiento del plan de trabajos (1 por mil del precio total de la obra, cada mes que termine atrasado en forma injustificada con respecto al plan de trabajos aprobado); por trabajos o materiales rechazados (1 por mil del precio total de la obra, por cada rechazo de materiales o trabajos), por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias (variable entre 0,5 y 2 por mil del precio total y de acuerdo a la gravedad de la falta a sólo juicio de la Oficina de Arquitectura).

ARTICULO N° 36: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de las obras, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por organismos oficiales, y siempre que a juicio y evaluación de la Administración signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al Obrador.

Dado lo puntualizado precedentemente, al estudiar los plazos a fijar para cada tarea, con el objeto de definir el Plan de Trabajos, se tendrá en cuenta los inconvenientes que puedan provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se reconocerán ampliaciones de dichos plazos por tales causas.

ARTICULO N° 37: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA

No se requiere para la presente obra.-

ARTICULO N° 38: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION DE LA OBRA

No se requieren para la presente obra.-

ARTICULO N° 39: OBRADOR Y SEGURIDAD DE LA OBRA

No se exige para la presente obra.-

ARTICULO N° 40: PLANOS CONFORME A OBRA

No se exigen para la presente obra.-

ARTICULO N° 41: GARANTIA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto quedan exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de la obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de 15 (quince) días calendarios, la Administración podrá hacerlo por cuenta de aquella, liquidando estos trabajos bien sea con los créditos que tenga la Contratista, la Garantía del Contrato o el Fondo de Reparación.

ARTICULO N° 42: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

La Repartición inspeccionará todos los materiales a utilizar en la obra. Éstos se ajustarán a las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes. Los ensayos que se realicen para determinar su aprobación, serán por cuenta de la empresa contratista. Los materiales provistos tendrán el sello o certificado IRAM de conformidad con las Normas IRAM, en caso de no tenerlo regirán las normas internacionales más exigentes con referencia al producto.

Estas inspecciones serán efectuadas por personal técnico de la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial o del organismo que éste designe. La Inspección deberá ser solicitada por el Contratista con la suficiente anticipación para que ésta pueda realizarse desde el comienzo de la obra.

En caso que convenga realizar la inspección en fábrica, los gastos que ello origine correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos que se especifican en el Pliego de ETP.

ARTICULO N° 43: PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, la Repartición podrá disponer el control de las mismas y efectuar pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles serán determinados por el tipo de obra y consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, valor soporte, estabildades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo pero no limitativo. La Contratista deberá presenciar por intermedio de sus representantes autorizados todas las operaciones emergentes de este Artículo.

El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado

por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras. Todos los gastos de personal, instrumental, materiales y/o elementos necesarios que demande la realización de estos trabajos estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO N° 44: GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra deberá ser ingresada por la Mesa de Entradas de la Sub Dirección General de Administración.

ARTICULO N° 45: COMPRAS Y SUBCONTRATOS

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley N° 13.505.

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el propuesto encuadrarse en las disposiciones de la Ley N° 13.505 y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

Importante: Al momento de presentación de la Oferta, se deberán presentar antecedentes de obras similares realizadas por los subcontratistas, específicamente en el rubro Arquitectura

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTICULO N° 46: COMPRE PROVINCIAL

Será de aplicación en la presente contratación lo establecido en la Ley N° 13505, conocida como “Ley de compra provincial”, modificada por la Ley N° 13619, en particular lo establecido en el Artículo N° 5 que aquí se transcribe “*El producto local y la empresa o proveedor local, tendrán preferencia en su oferta cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, productos y condiciones de pago, su precio sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%). Si en una contratación, aplicando el rango de preferencia antedicho, ninguna empresa o proveedor local resulta favorecido, deberá*

otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de quince (15) días, una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el primer párrafo del artículo.

ARTICULO N° 47: CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

En la concreción de los trabajos contratados, el Contratista cumplirá y hará cumplir las leyes, decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y otras normas o reglamentos de Entes que estén vigentes y que sean de aplicación en este caso. Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

Estructuras de Hormigón Armado

Normas CIRSOC 201 – Recomendación CIRSOC 201-1

Estructuras metálicas

CIRSOC 301 – 302 -1 303 304

De ejecución

Pliego Único de Bases y Condiciones – Pliego Complementario de Bases y Condiciones – Pliego de Especificaciones Técnicas Generales DIPAI/MOSPyV

Urbanas y edificaciones

Ordenanzas y Reglamentaciones de la Municipalidad de Santa Fe.

Normas de seguridad

Ley N° 19587 – Ley de Higiene y Seguridad

Ley N° 24557 – Ley de Riesgo de Trabajo

Ley N° 20744 – Ley de Contrato de Trabajo

Decreto N° 1278 (Necesidad y Urgencia) modifica la Ley 24557

Decretos Reglamentarios correspondientes

Normas Ambientales

Constitución Nacional (Art. 41)

Ley N° 10877/60: Energía y combustibles

Anexos: Ley N° 13660, Resolución 404/94, Resolución 173/90, Decreto N° 1545/85, Decreto N° 2407/83, Disposición 14/98, Resolución 479/98 y normas complementarios.

Marco normativo provincial

Ley N° 11.717. Decreto N° 1844/03 y Cap. IX, arts. 22 y 23 (Residuos peligrosos)

Ley N° 9004 y Decreto Reglamentario N° 0763/83

Ley 11872

Ley 11273

Ley 10000

Ley N° 11.220

Decreto N° 388/00

Resolución N° 0128/04

Resolución N° 201/04

Resolución N° 1089/82 (ex-DIPOS)

ARTICULO N° 48: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS

Se establece el Decreto N° 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

ANEXO N° 1 (modelo no válido para su presentación formal)

FORMULARIO DE PROPUESTA (N° ----)

Rosario,.....

Sr.

Su Despacho

Ref.: Licitación Pública para la Obra:

.....

.....

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director Técnico y Proponente
..... respectivamente, de la Empresa.....
....., inscrita en el Registro de Licitadores de Santa Fe, Sección
Obras de Arquitectura N°, se presentan a la Licitación de referencia y
cotizan precio de ejecución de los trabajos indicados en la documentación correspondiente.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo a los planos,
especificaciones, presupuesto oficial, pliegos de condiciones y otros, asciende a la suma
de: \$..... (en números),
.....(en letras)

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente
oferta, es de 90 (noventa) días calendario; prorrogables de conformidad al Artículo N° 11
del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Saludamos con atenta consideración.

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

NOTA IMPORTANTE: No se aceptará ningún tipo de variante a la oferta solicitada.

ANEXO N° 3

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR

N° RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTES PARCIAL / TOTAL	% INC. IT. / RU.
TOTAL						

PLANILLA DE DESAGREGACION DE COEFICIENTE RESUMEN

SUBTOTAL COSTO NETO				1,000	
				SUBTOTAL	(1)
GASTOS GENERALES	% de (1)	--,-		--,-	
BENEFICIOS	% de (1)	--,-		--,-	
				SUBTOTAL	(2)
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (2)	21,00		--,-	(4)
COEFICIENTE RESUMEN				(2 + 3 + 4)	

COEFICIENTE ADOPTADO: (*)
----------------------------------	-------

(*) El Coeficiente de Resumen ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 3 (tres) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

NOTA IMPORTANTE: Se deberá desagregar la estructura del precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen.

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 4
PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS (1)

N°	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
1	Materiales						
	Subtotal Materiales						
2	Mano de obra						
	Subtotal Mano de Obra						
3	Equipo						
	Subtotal Equipo						
4	Subtotal Costo (1+2+3)					COSTO - COSTO	

NOTA IMPORTANTE:

* La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferente deberá respetar en su presentación.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los Ítem correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

.....

Firma y Sello del Proponente

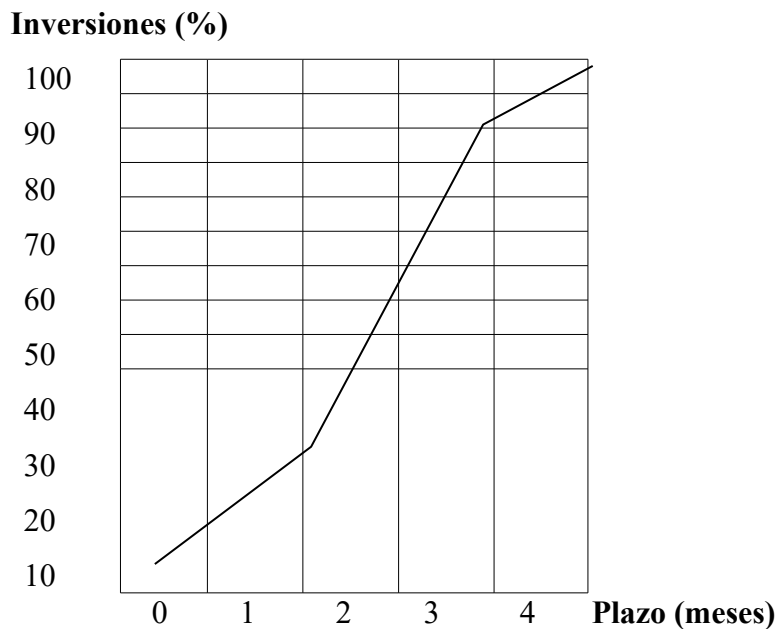
.....

Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 5
PLAN DE TRABAJOS FISICO (1)

N° RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD- TRABAJO	% INCID.	PLAZO DE OBRA							
			1	2	3	4		
	INVERSION MENSUAL	%								
	INVERSION ACUMULADA	%								
	INVERSION MENSUAL	\$								
	INVERSION ACUMULADA	\$							100	MONTO OBRA

CURVA DE INVERSIONES (2)



NOTAS IMPORTANTES:

(1) El Plan de Trabajo de avance físico deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a Presupuestos.

(2) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajos Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, “ajustado” de acuerdo a lo establecido al artículo N° 34.

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 6
DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA (*)

Apellido y Nombre

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:..... Universidad:.....

Especialización:..... Institución:.....

Matrícula N°..... Colegio: Distrito.....

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes: (1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido (breve descripción)	Fecha desempeño (desde/hasta)
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución		

Podrá agregarse Curriculum Vitae si se considera necesario.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Rosario,

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 7 (DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL INICIO DE OBRA)

REPRESENTANTE TECNICO EN LA OBRA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y N°).....

Título:..... Universidad:.....

Especialización:..... Institución:.....

Matrícula N° Colegio: Distrito

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes: (1)

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido (breve descripción)	Fecha desempeño (desde/hasta)
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución		

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Rosario,

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá agregarse a la presente **Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

ANEXO N° 8 (DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL INICIO DE OBRA)

Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y N°).....

Título:..... Universidad:.....

Especialización:..... Institución:.....

Matrícula N° Colegio: Distrito

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes: (1)

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido (breve descripción)	Fecha desempeño (desde/hasta)
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución		

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Rosario,

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá agregarse a la presente **Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

ANEXO N° 9

Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente.

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista

“(Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (Indicar Nombre de la empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.- (Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. me obligo a comunicar a la Repartición, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.-”

ANEXO N° 10
DECLARACION JURADA

LICITACION PÚBLICA

OBRA:.....

OFERENTE:.....

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan en carácter de **Declaración Jurada** que, al día de la fecha de presentación de esta propuesta para la licitación pública convocada para contratar la ejecución de la obra de referencia, no tienen iniciado y/o promovido Concurso de Acreedores no homologado judicialmente, ni quiebra, como así tampoco tiene conocimiento de la existencia de demanda judicial interpuesta en su contra por parte de particulares o de cualquier Ente Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ni que hayan sido formuladas denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o similares en el ámbito administrativo celebrados con Entes Oficiales.

Asimismo, declaran no encontrarse inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley N° 11945, acreditando lo expuesto con el Certificado Negativo correspondiente, expedido por las autoridades de dicho Registro.

Por otra parte, declaramos que, para cualquier cuestión judicial que se suscite en relación a la presente Licitación Pública, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe.

Por último, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada y las condiciones en que se ejecutará la misma.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello
del Director Técnico

Lugar y fecha

ANEXO N° 11 *(No se requiere para la presente obra)*

CARTEL DE OBRA

Cartel de Obra Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la colocación de un (1) letrero de obra de obra según las prescripciones del ítem respectivo del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

PARTE II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES

SALA DE AUDIENCIAS IPP

Tribunales Provinciales de San Lorenzo

Ubicación: Planta Baja – Tribunales Provinciales de la ciudad de San Lorenzo.
Calle San Carlos nro. 844

CONSIDERACIONES PREVIAS

Movimiento de Materiales: todo el acarreo de materiales, producto de la demolición, se deberá retirar de obra a través del pasillo de circulación pública en día sábado por la mañana, debiendo ser retirado dicho volquete el mismo día sin excepción, el pasillo deberá estar protegido con un camino provisorio realizado con fenólicos de 1,5 m de ancho como mínimo, no debiendo arrastrarse ningún material ni elemento, ni carretilla por sobre el mosaico existente. En todo momento las carretillas se bajaran por la rampa junto al atrio de ingreso. El volquete se ubicará sobre la calzada en el área de estacionamiento de vehículos el mismo deberá estar protegido contra el vuelo del polvillo con media sombra doble en toda la superficie del volquete.- Para la provisión para obra, se deberá realizar mediante acarreo embolsado, no permitiéndose material a granel suelto.

Identificación del Personal de Obra (Propio y Subcontratado): La Contratista deberá mantener en cada etapa de la obra, y por rubros, un listado de personal permanentemente actualizado, al cual adjuntará sus datos personales y una fotografía digital del rostro tamaño carnet, a color. Se indicará expresamente: Nombre y Apellido; D.N.I.; y A.R.T y nro. de póliza. De este listado y en soporte digital (C.D.) deberá entregarse una copia a la Inspección Técnica, el cual se deberá actualizar permanentemente.-

Asimismo, tendrá permanentemente exhibido una Credencial de Identificación plastificada, donde figure su nombre y apellidos completos, DNI, edad, gremio o rubro en el que se desempeña, y su calificación laboral, y en el costado superior izquierdo una fotografía digital igual a la exhibida en el listado. Claramente se mencionará el nombre de la Contratista y la Obra de referencia. Dicha credencial deberá mantenerse en buenas condiciones y ser legible durante todo el transcurso de las obras, debiéndose reemplazar toda vez que fuere necesario.

Ingreso y Movimiento del Personal: tanto el personal propio como el subcontratado, ingresará y egresará por la entrada principal de calle San Carlos, registrando sus movimientos en el libro de la Guardia Policial de estos Tribunales Pciales, previa exhibición de su credencial y accederá a la zona de obras.

Vestimenta del Personal: todo el personal de obra, deberá contar con uniforme adecuado. Se dotará a cada operario de dos mudas completas y un par de botines. La ropa de trabajo del mismo y su equipo deberán ser los apropiados

para el rubro en que se desempeñe. Deberá leerse claramente en la espalda el nombre de la empresa Contratista o Sub-Contratista. Todo el personal deberá usar el casco y botines de trabajo reglamentarios. Se multará a la Contratista por la permanencia de personal con el torso descubierto. En la camisa del uniforme de trabajo deberá abrocharse la Credencial de Identificación. La indumentaria deberá estar completamente limpia y sana al comenzar cada jornada debiendo ser reemplazada en caso contrario.-

Horarios de trabajo: *el ingreso del personal al Palacio será habilitado a partir de las 7:20 hs, sin restricciones en cuanto al horario de salida.-*

Habida cuenta que la obra se desarrollará dentro de un medio laboral habilitado, las tareas que generen molestias al normal funcionamiento de estos Tribunales, deberán desarrollarse indefectiblemente a partir de las 13:15 hs.

Daños y deterioros al Palacio: *La Contratista será directamente responsable de las consecuencias de todo daño o deterioro causado por impericia o falta de previsión en la ejecución de las tareas contratadas, debiendo proceder inmediatamente a su reparación total y acabada a satisfacción de la Inspección de Obra. La recurrencia de estos hechos será causal de sanciones por medio de multas aplicadas que en función de la gravedad y la reiteración y tendrán una base del "0,5 por mil" del monto del contrato, quedando a exclusivo criterio de la Inspección Técnica.-*

El incumplimiento de lo arriba mencionado será causal de sanción con aplicación de multas diarias acumulativas, mientras persista la infracción una vez observada, del Uno x Mil del Precio de Obra licitado.

1.- Item n° 1 – TRABAJOS PRELIMINARES

1.1.- **Conducción Técnica de Obra:** La Contratista está obligada a designar, previo al inicio de obra, un profesional con título habilitante (Ing. Civil, Ing. Constructor, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) con la finalidad de ejercer la Conducción Técnica en forma permanente y exclusiva para la obra, con dedicación exclusiva durante el período de ejecución de la misma. Dicho profesional deberá poseer experiencia suficiente y basta para el tipo de obra, debiendo acreditarse la misma.

1.2.- **Cerco de Obra en Pasillo Circulación Pública** - durante el transcurso de la obra, deberá instalarse indefectiblemente un cerco de cierre que abarque completamente de piso a cielorraso, todo el perímetro del sector de obra destinado a la nueva ubicación de las oficinas de la Fiscalía. Se realizara con una estructura de tabiquería liviana, emplacando una sola cara, todo cubierto con polietileno negro de alta densidad ($\mu = 200$ micrones) nuevo, que permita cubrir la distancia de piso a cielo raso. Este cerco tendrá una puerta de acceso tipo placa, de un

metro de ancho para acceso a obra. Todo el cerco deberá ser totalmente estanco al polvillo de obra presentándose en perfecto estado de higiene permanente, sin pegatinas ni escrituras. No se admitirá de modo alguno la fijación que altere o modifique la situación edilicia del sitio (piso, mármoles, paredes), entregándose la obra en el mismo estado que se recibió y con las mejoras requeridas por pliego.

1.3.- Limpieza periódica de obra: La Contratista procederá a la limpieza diaria en cada jornada, de todo el pasillo público de circulación y acceso a la obra, lo mantendrá libre de polvillo y/o suciedad. Asimismo, al finalizar cada jornada procederá a la limpieza general y ordenamiento de todos los elementos (materiales-equipos). Toda suciedad o manchas en los sectores de circulación dejadas por parte de los obreros deberá ser limpiada periódicamente.

1.4.- Limpieza final de obra: El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad y uso. Al finalizar la obra y previo al Acta de Recepción Provisoria, la Contratista procederá a realizar una limpieza final profunda y meticulosa de todos los sectores, y partes constitutivas de la presente obra. Esta tarea deberá ser realizada exclusivamente por personal idóneo y en cantidad adecuada contratado a tal fin. Tendrá carácter INTEGRAL.

a) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura, masillas, lacas, etc. deberán ser quitadas con productos adecuados a la materialidad y origen de las mismas. Se cuidarán los detalles emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.-

b) Deberá procederse al retiro de cada máquina o equipo empleado durante la construcción. Se incluirá el acarreo del sobrante de obra hasta el destino que indique la Inspección. Todas estas tareas también serán exigibles a los subcontratistas.

c) Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la empresa Contratista, quien también proveerá todos los equipos, productos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de las tareas.-

d) El Contratista será responsable directo por cualquier rotura, daño o faltante causado a la obra e instalaciones aledañas durante el ejercicio de sus tareas, debiendo velar por el cuidado permanente en el desempeño del personal contratado.

2.- *Item n° 2 – Demoliciones y Retiros:*

2.1.- Instalaciones:

2.1.1 Retiro de unidad de aire acondicionado existente. La Contratista, procederá previamente a la desvinculación eléctrica de todas las líneas de alimentación del sector de obra involucrado teniendo especial cuidado de no cortar el servicio en

las oficinas remanentes del peine de obra involucrado. Colocará un tablero propio de obra, debidamente aprobado por la Inspección Técnica con todas las protecciones de acuerdo a las normas y reglamentos de la AEA.-

Seguidamente procederá a la desconexión eléctrica del equipo de aire tipo Split existente y su unidad condensadora exterior, procediendo además a la anulación de su alimentación eléctrica. Se retirarán las unidades y todo el paquete de conexión que las vincula. Dicha unidad será cuidadosamente preservada y enbalada para su entrega al Comitente en perfectas condiciones para su reutilización.-

2.1.2.- Retiro de los dos ventiladores de techo existentes en el sector involucrado de obra. Dichas unidades serán cuidadosamente preservadas y enbaladas para su entrega al Comitente en perfectas condiciones para su reutilización.-

2.1.3.- Retiro de los controladores, encendido y regulador de velocidades de los dos ventiladores de techo retirados junto todo su cableado de alimentación y comando, los que deberán embalsarse individualmente con sus respectivas unidades de ventilación.-

2.1.4.- Retiro de todos los artefactos de iluminación existentes en los sectores de obra involucrados y de sus llaves de encendido e instalaciones cableadas. Se quitarán los equipos embutidos de iluminación de techo, previo al retiro y embalaje apropiado de los tubos que contienen. Se embalarán correctamente de manera individual y se entregarán al Comitente para su reutilización.-

2.1.5.- Retiro de las dos estufas a gas existentes en ambos ambientes vinculados a la obra. Se procederá a la desconexión y retiro de las mismas, teniendo especial cuidado de no dañar los sensores, procediéndose a su cuidadoso embalaje y entrega al Comitente para su reutilización. Se procederá a la anulación del pico de gas de cada una de las mismas.-

2.1.6.- Retirar todos los Grupos de Tomas Múltiples situados en el tabique a demoler divisorio de ambos locales a unificar. Primeramente y como ya se mencionó en puntos previos, se deberá desenergizar toda la instalación sin interferir con las oficinas contiguas. Luego del desarme y retiro de tapas, módulos y bastidores se procederá al retiro de todo el cableado de los mismos.

2.2.- Construcción en Seco:

2.2.1.- Retiro con recuperación del 100% de toda la línea de zócalos graníticos ubicados en el tabique indicado para demolición. Una vez retirados los mismos, se limpiarán mecánicamente de todo material adhesivo y junta que posean para su

reutilización en obra.-

2.2.2.- Retiro de Cristal de cierre del mostrador de Mesa de Entradas existente, cuyas medidas son 2,83m de largo por 0,95m de altura. Será retirado extremando los cuidados para ser puesto a disposición del comitente sin daños y perfectamente embalado.-

2.2.3.- Demolición del tabique de placa de roca de yeso indicado en planos. El mismo tiene una superficie aproximada de 13,41m². Deberá tenerse especial cuidado de no dañar las placas de los tabiques extremos al mismo, debiéndose completar el espacio dejado por el tabique retirado colocando una lonja de la misma placa, encintando y masillando, dejando listo para pintar.-

2.2.4.- Demolición del cielorraso de placa de roca de yeso y toda su estructura existente en ambos locales que conforman la presente obra. Se deberá cuidar extremadamente el corte del mismo contra el tabique que da al pasillo interior de dicho sector. Se procederá al refuerzo de la estructura del cielorraso remanente, del pasillo lindero, fijando al fondo de losa velas de zinguería y todo aquella estructura que resulte necesaria para cerrar la misma a modo de pantalla, dando continuidad estructural (sin emplacar) al tabique lateral al pasillo. La superficie total estimada a demoler es de 24,16m² (a verificar en obra)

3.- *Item n° 3 – Ejecución de rubros varios:*

3.1.- Reparar las fisuras existentes en el emplacado de los tabiques del pasillo lindero. Se procederá a abrir las fisuras, rebajar la carga de yeso, colocar cinta microperforada, masillar y lijar, dejando la superficie lista para pintar.-

3.2.- Idem fisuras de cielorraso de pasillo lindero.-

3.3.- Cerrar el vano de la actual Mesa de Entradas, con la ejecución de un tabique de doble placa de roca de yeso por cara con aislación acústica rígida de 2" en lana de vidrio. Dicho vano cuenta con una superficie aproximada de 3,47m² (a verificar en obra). Esta ejecución abarca desde el nivel de mesada de granito hasta la cara inferior del alero superior.

3.4.- De acuerdo a las indicaciones del plano respectivo, se procederá a la ejecución de un tabique en doble placa de roca de yeso por cara, en el lateral del actual espacio de la Mesa de Entradas, con aislación acústica en placas de lana de vidrio de 2", en el cual se materializarán con tubos estructurales, fijados a piso y fondo de losa, el refuerzo del vano que contendrá una puerta (definida en el rubro carpintería) de medidas exteriores finales de 0,866x2,09m (ancho por alto). Por sobre el nivel de dintel de la misma, el refuerzo mencionado contendrá un travesaño del mismo tubo estructural.

3.5.- Construcción de acuerdo a las indicaciones de los planos de un nuevo cielorraso en toda el área de la obra involucrada con placa de roca de yeso perforada del tipo Ex-Sound de Durlock. Se deberá respetar el panelado ciego en función de la distribución de luminarias que se indican en los planos respectivos. Se ejecutará sobre una nueva estructura, independiente de la existente para el resto de los locales de obra. Por sobre la misma se colocará paneles acústicos de lana de vidrio rígidos de 2" de espesor.- La superficie total estimada a ejecutar es de 24,16m² (a verificar en obra).- Se deberá realizar la correspondiente estructura de zinguería conforme a las indicaciones del fabricante.-

3.6.- En la estructura del nuevo cielorraso, el Contratista ejecutará para cada equipo de iluminación proyectado un marco perimetral de zinguería de 0,60 x 0,60 m de luz interior.

3.7.- Retiro cuidadoso y recolocación de baldosas graníticas existentes que se encuentran flojas. La Contratista procederá a la identificación en piso de las mismas, al retiro teniendo suficiente cuidado para no dañar las linderas, limpieza del material de asiento que queda sobre el contrapiso y pastina de las linderas. Finalmente procederá a la recolocación de las piezas y pastinado. Se estima para el presente trabajo una cantidad de piezas a recolocar de 10 unidades a verificar en obra.-

3.8.- Recolocación de zócalos graníticos de recupero de medidas 10x30cm. En los nuevos tabiques ejecutados con placas de roca de yeso, se procederá a la colocación de los zócalos con junta tomada, perfectamente alineados y a plomo. Se colocarán con mezcla adhesiva de primera calidad comercial especial para placa de roca de yeso. Cantidad estimada a verificar en obra de 2m.-

3.9.- En el piso, donde se demoliera el tabique divisorio entre ambos locales a integrar en la presente obra, el Contratista preverá en su presupuesto el recambio de toda una línea de baldosas graníticas, las que estuvieren involucradas en el sector. Existe la posibilidad, a verificar en obra, que el piso sea pasante por debajo del tabique a demoler, si así fuera, se procederá al repastinado y pulido del mismo. Caso contrarió procederá al retiro de los cortes existentes y al reemplazo por baldosas nuevas similares al resto de la marca Bangino, pastinado y pulido.

3.10.- Reparación de revoques dañados. En los sectores verificables en obra, especialmente por debajo y alrededor de los ventanales, la contratista procederá al picado del cuerpo de revoque dañado, dejándolo perfectamente firme el contorno de lo demolido y procediendo a la reposición de los parches de revoques

pertinentes. Asimismo se procederá al resellado perimetral de los dos ventanales incluidos en la presente obra, previa limpieza y retiro de selladores anteriores. Se deberá emplear un producto apto, de primera marca y calidad, técnicamente indicado para el sellado de carpinterías de aluminio y mampostería. Se considera una superficie de revoque a reparar (a verificar en obra) de aproximadamente 4m².-

4.- Item n° 4 – Carpintería:

Toda la carpintería de madera será tratada, luego de su entonación, con laca poliuretánica semibrillo de dos componentes ureicos, con pulido a lija n° 280 del tipo no-past entre manos. Mínimo aceptable: tres manos.-

4.1.- Provisión y colocación de nueva puerta tablero, marco tirante, mano izquierda, de ejecución y materialidad ídem a las existentes, de medidas exteriores finales 0,866 x 2,09 m. , designada como P5 . El marco se realizará en Jaquetibá y la hoja en Cedro de primera calidad perfectamente estacionado. Toda la construcción de la misma deberá responder a un despiece similar al de las existentes. La provisión de herrajes se incluye en el presente ítem, proveyendo similares a los existentes, de primera marca y calidad comercial. Ver indicaciones de planos y existentes en obra. Su construcción respetará fielmente el diseño de las puertas actuales del sector.-

4.2.- En una de las puerta existentes, indicada como P3, la contratista procederá al reemplazo del paño vidriado superior por un tablero de madera de cedro de igual características y espesor que el tablero inferior de la misma hoja. Para ello procederá al retiro de contravidrios existentes y a la adecuación de los mismos, preferentemente.

4.3.- Provisión y montaje de una tarima para el estrado en la Sala de Audiencias. Se realizará sobre una estructura emparrillada de Pino macizo perfectamente estacionado con encastres a media tabla. El perímetro de la misma se realizará en tablas macizas de Jaquetibá. Toda la estructura se realizará en tablas de un espesor de 1”.- El perímetro se tratará con el mismo esquema de lustre ya indicado para toda la carpintería. Su ejecución y medidas de acuerdo a planos. Medidas y construcción conforme a planos del presente pliego. (1,80 m de ancho x 3.70 m de largo). Todo el perímetro tendrá una nariz maciza aplicada de la misma madera de 2” de alto por 1” de ancho, sobreelevada de la tarima 1cm para compensar el espesor de una alfombra (que deberá incluirse con la misma) 100% pegada, de pelo cortado de alto tránsito de primera marca y calidad comercial modelo “Elite” color Terracota de la marca comercial “Atlantis”.-

4.4.- Reciclado completo de las Puertas P1, P2, P3 y P4 Tablero y Vidriadas

originales, dejando la madera lavada, para su posterior pulido y teñido indicado al inicio del rubro.-

Se retirarán por completo los herrajes, se preservarán y limpiarán. Luego de terminadas las puertas se recolocarán en las mismas asegurando un perfecto funcionamiento. Considerar el posible reemplazo del que herraje que resulte dañado o surja inoperable al desarmarse.

5.- *Item n° 5 – Vidrios:*

5.1.- Reemplazar el vidrio de la ventana de la Sala de Audiencia en ejecución, retirando el existente y en su lugar colocar un “termopanel” DVH formado por dos cristales laminados 3+3 y cámara de aire al vacío con sales anticondensantes. Se deberán realizar los ajustes necesarios en los contravidrios de la carpintería de la hoja. Medidas generales del paño 1,07x1,03 m.-

5.2.- En el paño fijo superior del frente del mostrador de la Mesa de Entradas, por sobre el nuevo tabique de cierre y alero, se procederá al retiro del vidrio existente, y en su reemplazo se colocará un paño fijo conformado por un cristal tipo termopanel, DVH formado por dos cristales laminados 3+3 y cámara de aire al vacío con sales anticondensantes. Se fijará sobre perfil ángulo de acero inoxidable con su cara vertical al exterior y contravidrios de tubos de sección cuadrada de aluminio anodizado natural. Medidas generales del paño 0,44x3,95 m.-

6.- Item n° 6 - ELECTRICIDAD - TELEFONÍA - INFORMÁTICA

6-1.- *CONSIDERACIONES GENERALES*

En este rubro la empresa proveerá toda la mano de obra y materiales que se detallan en planilla adjunta para el montaje e instalación completa y probada de todo lo que figura en los planos relativos a Electricidad, Telefonía, Informática y Alarmas (contra intrusos y contra incendio).-

La mano de obra incluirá todas las tareas de albañilería necesaria (canaleteo; montaje de cañerías, cajas y tableros; y posterior tapado) para toda la instalación prevista.-

Los materiales, previo a su montaje, deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, no certificándose avance de obra en los rubros que contengan materiales no aprobados.-

La instalación eléctrica se ejecutará siguiendo los lineamientos generales del Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) y cumpliendo las Normas establecidas por el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario. Todos los circuitos, además de la protección por sobrecargas y cortocircuitos, deberán llevar Disyuntor Diferencial.

Se permitirán cambios en el recorrido de las cañerías, conformación de los circuitos, etc, en aquellos casos en que la ubicación de vigas, tabiques, aberturas,

etc obstaculicen el trazado de la instalación de los mismos sin haber sido contemplados en el anteproyecto eléctrico. Previo a efectuar cualquier modificación, la Contratista deberá solicitar la aprobación de la Inspección de Obra.

Las instalaciones de telefonía e informática se ejecutarán bajo los siguientes lineamientos generales:

La cantidad de curvas entre cajas no deberá superar la cantidad de 2 (dos).

En la canalización, la cantidad máxima de cables estructurados en cañeros de 1" y 7/8" será de 4 (cuatro) y 3 (tres) respectivamente.

Los mismos deberán tener continuidad en todo el recorrido, desde la caja de arribo (de medida 20x20 cm) hacia las cajas de derivación y éstas últimas hasta las bocas de terminales.-

Las cajas de derivación deberán ser de hierro semipesado, su medida de 10x10 cm y deberán colocarse a una distancia de 2,40 m con respecto al nivel del piso.-

Las cajas terminales (cajas rectangulares de 5x10 cm) estarán ubicadas en los grupos de tomas múltiples (GTM) o periscopios, según corresponda.-

Al comenzar la obra, no deberá cortarse ningún cable sin la autorización del personal técnico designado por la Inspección Tca.-

Los trazados de los diferentes servicios deberán ser totalmente independientes entre sí; y para los servicios que no serán cableados, se dejará un testigo en todo el recorrido de la instalación-

El montaje de los elementos, la ubicación de cajas de paso, etc, deberá garantizar el fácil acceso para futuros recambios y/o mantenimientos preventivos y correctivos de la instalación a ejecutada.

Una vez entregada y recepcionada la obra, la Contratista contará con 30 días corridos para hacer entrega de los planos finales Conforme a Obra.

La presentación y cantidad de copias se efectuará de la siguiente manera:

- Unifilares.-
- Planta con distribución y recorrido eléctrico, donde se indiquen las medidas de caños, cantidad y secciones de los cables. Además deberá indicarse y numerarse los circuitos por cada caño.-
- Planta con distribución de telefonía.-
- Planta con distribución de alarmas.-
- Planta con distribución de datos.-
- Cantidad de copias: 4 (cuatro) por cada servicio, en tamaño A3, con soporte magnético de AutoCad 2007.

El seguimiento y supervisión de las mismas, será realizado por la Inspección Técnica de la Obra o personal designado por ésta.

6.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

6.2.1 Retiro de Instalaciones Existentes:

Previa autorización de la Intendencia y bajo aprobación de la Inspección Técnica de Arquitectura del Poder Judicial, se procederá a desenergizar las instalaciones eléctricas existentes para su posterior retiro. También se deberá retirar cualquier elemento ya instalado que no esté previsto en la nueva disposición de la sala. Los materiales de rezago serán acondicionados y entregados a las autoridades pertinentes.

6.2.2 Tablero Seccional Eléctrico:

Se mantendrá y reutilizará el Tablero Seccional en la Sala de Audiencias ya existente.

Los elementos de protección y maniobras están indicados en el esquema unifilar y formulario de propuestas -incluido en el presente pliego- con el detalle de los circuitos.

Las protecciones a proveer deberán ser **Schneider curva C** preferentemente para mantener la Estandarización y Arquitectura Eléctrica que se viene desarrollando en el Tribunal por incrementos de cargas, cambios tecnológicos y crecimiento de los juzgados.-

Estos componentes se vincularán entre sí por medio de cable canal de 4x5 cm de sección, el cableado se montará de tal forma que los circuitos sean de fácil identificación visual y acceso para tareas de mantenimiento (peinados y atados con precintos), en el tablero no se permitirán empalmes ni su uso como caja de paso, ingresando solamente los cables de alimentación gral y los circuitos distribuidores de sectores, indicados en esta especificación.-

La sección de los cables quedará definida en el esquema unifilar.-

El tablero se rotulará con material acrílico de acuerdo a los circuitos que se detallan más adelante y en el esquema unifilar.-

La puesta a tierra se vinculará a un borne específico alojado en el interior del tablero. Al mismo arribarán los cables de los circuitos y su conexión se efectuará por intermedio de terminales, correspondientes a la sección de los cables; y desde este punto se vinculará a la p.a.t. gral. del edificio por un cable de 6 mm² de sección. Tanto el gabinete como la puerta del mismo se conectarán a dicho borne.-

Las características constructivas generales responderán según normas ISO.-

Indefectiblemente se deberá presentar la placa con todos sus elementos de protección totalmente instalados y cableados entre sí. Una vez aceptado por la Inspección Técnica a su conexionado de entradas y salidas.-

El incumplimiento de lo indicado precedentemente será causal de rechazo de este elemento.-

6.2.3 Canalizaciones:

Se canalizarán 4 (cuatro) sistemas donde los circuitos de corrientes débiles estarán independientes de los circuitos de energía,

- a: Circuito Eléctrico.
- b: Circuito de Telefonía e Informática
- c: Circuito de Audio y Video.
- d: Circuito de Alarmas contra incendio

Generalidades

La vinculación entre las cajas rectangulares y las de derivación se ejecutará con un trazado ortogonal (90°) de forma de establecer a posteriori su recorrido bajo mampostería.

El tendido por sobre el cielorazo debe quedar rígido y firmemente sujetado.

Las bajadas y recorridos a los puestos de GTM se deberán hacer embutidos en mampostería,

La cantidad de curvas entre cajas no deberá superar la cantidad de 2 (dos).

La sección total de los cables de corriente alterna en toda cañería, no deberá exceder el 30% de la sección de la misma.

Características y dimensiones de las cañerías.

- a.- Canalización eléctrica: serán de hierro semipesado. Con un diámetro de 7/8".-
- b.- Canalización de Telefonía e Informática: serán de hierro semipesado. Con un diámetro de 7/8".-
- c.- Canalización de Audio y Video: serán de hierro semipesado. Con un diámetro de 7/8".-
- d.- Canalización de Alarmas contra Incendio: serán de hierro semipesado. Con un diámetro de 7/8".-
- e.- Canalización de Video para Pantalla TV: Serán de hierro semipesado. Con un diámetro de 2".-

Cajas de Alojamiento de Módulos:

Las mismas serán de hierro semipesado.

Para ser utilizadas como toma de energía se instalarán a 40cm desde el lado inferior al piso terminado.-

En la zona de mesada se colocarán sobre éstas de modo de facilitar la vinculación eléctrica de los equipamientos especiales y de mano.

Los Grupos de Tomas Múltiples (G.T.M.) se instalarán a 40 cm s/NPT, desde el lado inferior; siendo su orden -de izquierda a derecha- el siguiente: Toma de Fuerza, Toma PC, Informática y Telefonía.-

Cajas octogonales

Para fijar los equipos lumínicos de colgar, se deberán fijar al cielo raso suspendido cajas octogonales con listones de yesero a modo tradicional ó los largueros en sistemas Durlock

Cajas de Derivación:

Las mismas serán de hierro semipesado y con dimensiones de 15 x 15 ó 10 x 10 cm, según planos.

Se utilizarán sobre la trayectoria del tendido de los caños troncales, para efectuar derivaciones y para interrumpir cantidades de curvas no deseadas en cañerías

6.2.3.1 Canalización en Tarima

Para el caso particular de la tarima, las canalizaciones de energía, audio y video, voz y datos, tanto para el periscopio, el toma para la cámara de video con carro móvil, serán construidos con cañerías metálicas semipesadas, atornilladas a la estructura de la tarima, haciendo los calados o perforaciones según corresponda, acometiendo por el calado correspondiente bajo el área de escritorio al periscopio proyectado a tal fin.

6.2.3.2 Canalización contra incendio.

Para los detectores en cielo raso se colocarán cajas octogonales chicas y para los avisadores manuales se montarán cajas de hierro mignón. Las cañerías concurrirán a cajas de Distribución de 10x10 cm. La ubicación de dichas cajas se determinará por plano, y ésta a las bandejas de corrientes débiles. No se efectuará cableado alguno, pero se deberá dejar una tanza testigo.

6.2.3.3 Canalización Televisor.

La canalización desde el puesto del operador de la sala hasta la boca de datos del televisor deberá realizarse mediante una cañería metálica de 2", ya que por el mismo deberá pasar un cable HDMI.

6.2.4 CABLES DE ENERGIA

Generalidades

Responderán a Norma IRAM 62267, de bajísima emisividad de humos y gases tóxicos, especialmente para ser instalados en lugares con alta concentración de personas y/o difícil evacuación. Los cables serán tipo Prysmian AFUMEX 750 (unipolares) ó AFUMEX 1000 para los tetrapolares.

Las secciones de los cables de alimentación desde la protección termomagnética hasta las cargas se especifican en las Planillas de Cables que forman parte del presente pliego.

Los colores a utilizar serán los indicados en la norma IRAM: Marrón, negro y rojo para las fases (R S T), celeste para el neutro y cable bicolor (verde-amarillo) para la puesta a tierra.

No se aceptará sección inferior a 2.5 mm² para los cables de puesta a tierra, y la sección por caño no podrá ser inferior a la fase de mayor sección.-

Nota al igual que el resto de los materiales y en particular este material, antes de ser instalado **deberá tener la aprobación** de la Inspección de Obras. El no cumplimiento de este protocolo, será motivo del retiro, para la correspondiente inspección del mismo, sin perjuicio económico para el Tribunal.

6.2.4.1 Circuito N°1 - Iluminación

Circuito de Iluminación: la iluminación, formará un circuito independiente de energía.

Se deberá respetar el esquema unifilar y las planillas de cables y cañerías que forman parte del presente pliego.

La sección del cable a utilizar será de 2x1.5 mm² más tierra y se deberá proteger con un interruptor termomagnético de 2x10A. Se deberá agregar este sistema al ya existente que sea alimentado desde el mismo tablero eléctrico.

6.2.4.2 Circuito N°2 – Tomas, periscopios

Circuito independiente de energía para periscopios en tarima y GTM. La sección del cable a utilizar será de 2x2,5 mm² se deberán proteger con un interruptor termomagnético de 2x20A. Se deberá respetar ubicación de los GTM y Periscopios, como también el esquema unifilar y las planillas de cables y cañerías que forman parte del presente pliego. Se deberá agregar este sistema al ya existente que sea alimentado desde el mismo tablero eléctrico.

6.2.4.3 Circuito N°3 – Consola de Operador Audio Video - Cámara Carro Móvil

Circuito independiente de energía para alimentar circuito de GTM para consola Audio y Video y toma en tarima para cámara de carro móvil. Se deberá respetar el esquema unifilar y los planos de cañerías que forman parte del presente pliego.

La sección del cable a utilizar será de 3x2.5 mm² se deberán proteger con un interruptor termomagnético de 2x20A.

6.2.4.4 Circuito N°4 – Aire Acondicionado.

Circuito independiente de energía para alimentar el aire acondicionado para la Sala de Audiencias y Video. Se deberá respetar el esquema unifilar y las planillas de cables y cañerías que forman parte del presente pliego.

La sección del cable a utilizar será de 3x4 mm² se deberán proteger con un interruptor termomagnético de 2x25A. Se deberá agregar este sistema al ya existente que sea alimentado desde el mismo tablero eléctrico.

6.2.4-5 Circuitos Generalidades

Se utilizara en lo posible la siguiente configuración de colores para los distintos circuitos:

Circuito iluminación: Color celeste (Neutro), rojo (fase), verde-amarillo (tierra)

Circuito tomacorrientes: Color celeste (Neutro), negro (fase), verde-amarillo (tierra)

Circuito AA°: Color celeste (Neutro), Marrón (fase), verde-amarillo (tierra)

6.2.5 BASTIDORES Y MODULOS:

Se utilizarán módulos interruptores y tomacorrientes de la Línea Cambre Siglo XXII (ver muestrario en Oficina Técnica)

Para los circuitos de Tomas de periscopios, de fuerza, etc se emplearán -para su identificación- bastidores y módulos “Dobles” tipo Cambre, línea Siglo XXII-COLOR BLANCO

Para los tomas del circuito de consola de Audio y Video y Cámara de carro móvil se emplearán -para su identificación- bastidores y módulos “Dobles” tipo Cambre, línea Siglo XXII-COLOR ROJO

6.2.6 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN:

En la Sala de Audiencias se proveerán y montarán cuadros de iluminación 60 x 60 tipo led, marca “Osram” similar o superior, tensores, rótulas, etc - según planos.-

6.2.7 VOZ – DATOS:

En los GTM y puestos para voz y datos indicados en planos adjuntos, se deberán proveer y montar, cajas completas con módulo RJ 45 Cat 6 - AMP ó superior (Face Plate).

Desde éstos con el rack en el Juzgado existente, mediante Cable UTP Furukawa Cat 6, incluyendo el rotulado e impactado en ambos extremos con provisión del jack. Se deberá certificar cada puesto entregando el informe ó reporte a la Inspección Técnica de Arquitectura del Poder Judicial.-

7.- *Item n° 7 – Pintura:*

7.1.- *Paredes – Tabiques*

7.1.1.- Pintura de paredes interiores de Salas de Audiencias y Pasillo interior:

Color Interior

Operación:

*Enduido completo.-

*Lijado completo de todas las paredes, tabiques, existentes y nuevas.-

*Aplicación de una mano de base fijadora con color para corregir detalles

*Lijado y corrección de detalles.

*Otra mano de base fijadora.

*Tres manos de acabado con pintura al látex acrílico satinado.

Material: Látex acrílico satinado para interiores de primera marca y calidad, color a definir por la Inspección.-

Se estiman 140 m2, a verificar en obra.-

7.1.2.- Pintura de cielorrasos interiores de Sala de Audiencias y Pasillo interior y Alero; . Pintura interior completa del cielo raso nuevo y existente. Altura general +2,90m del NPT.-

Operación:

*Limpieza y lijado completo.-

*Aplicación de una base fijadora.-

*Aplicación de dos manos, mínimo, de acabado.

Material: Látex especial para cielorrasos, de primera calidad.-

Color: blanco

Se estiman 31,60 m2 a verificar en obra.-

8.- Item n° 8 – Cortinas tipo “Roller”

8.1.- Provisión y colocación en Sala de Audiencia de una cortina con sistema de accionamiento tipo Roller, mecanismo superior con tapas laterales y sistema reforzado. De tela tipo **Screen** de primera marca y calidad comercial con barra inferior de contrapeso con punteras terminales. Color a definir de acuerdo a muestrario a presentar.-

Medidas generales a verificar en obra 1,07 x1,03m.-

8.2.- **Tipo Black Out**. Provisión y colocación en Sala de Audiencias, en el mismo ventanal que la anterior, entre el vidrio y la tela Screen, de una cortina de oscurecimiento total y control de rayos U.V. mediante tela vinílica de primera calidad comercial, con mecanismo de accionamiento manual, tipo roller con cadena plástica. El material de las mismas permitirán el oscurecimiento del 100% de la sala, rechazando por completo la penetración de rayos solares.

La Contratista incluirá en la cotización del presente ítem el retiro de las existentes.-

Medidas generales a verificar en obra 1,07 x1,03m.

9.- Item n° 9 – AIRE ACONDICIONADO

9.1.- Provisión y colocación de equipo de aire acondicionado del tipo Split, Frío Calor, en la Sala de Audiencias, empleando el mismo hueco dejado para el pase del paquete de instalación. Dicho equipo será de primera marca y calidad comercial tipo Surrey-Carrier, de una capacidad de 4.500 F°C con control remoto completo con pilas. Se colocará en la misma ubicación que el retirado de acuerdo a la indicación de planos.

Consultas técnicas: días Lunes a Viernes en el horario de 9 a 11 horas en la Oficina Técnica de la Corte Suprema de Justicia de los Tribunales de Rosario. Calle Balcarce 1651 o telefónicamente al número 4721700/05 interno 4668.-

Visita de Obra: será de carácter OBLIGATORIO, debiendo adjuntar su constancia a la oferta, y se llevará a cabo los días **16 de Diciembre del corriente año a las 10,00hs** en el edificio sito en calle San Carlos nro. 844 de la ciudad de San Lorenzo.

Emilio César Barros

Ing. Constructor

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO**

PARTE III

PLANOS